

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio allegado el 17 de mayo de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá, informando cancelación oficiosa de la medida cautelar.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00123 de 2018

Demandante: RUBEN CARRILLO ALONSO

Demandado: MERCEDES GARCÍA DE PINZÓN

Fecha Auto: 16 de junio de 2022

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio 50N2021EE16874, allegado el 17 de mayo de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro Bogotá, comunicando que: "...se **CANCELO OFICIOSAMENTE** la medida cautelar comunicada... por cuanto se registró... **EMBARGO HIPOTECARIO...**", la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de 17 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252c4517199256b6d4317a91dac019711cfe5613437162890202513484f2378b**

Documento generado en 16/06/2022 09:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>